



28. RUTA DE AVISO DE COSECHA ACUÍCOLA

28. Ruta de aviso de cosecha acuícola

AVISO DE COSECHA ACUÍCOLA	
Naturaleza de la figura	Es el documento en el que se reporta a la autoridad competente la producción obtenida en unidades de producción acuícolas.
Requisitos	Los requisitos varían dependiendo de la fuente a la que se acuda: Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; ante la carencia de su reglamento y conforme al artículo Sexto Transitorio, el Reglamento (expedido en 1999) de la Ley de Pesca de 1992; la publicación de formatos y los formatos e información contenidos en la página web de la CONAPESCA y de la página web de trámites del gobierno federal [Ver Anexo 1.24 Aviso para cosecha acuícola] .
Fundamento Jurídico	Artículos 4º párrafos tercero y quinto, y 8º constitucionales; 1º, 2º, 3º, 4º fracción VII, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 36 último párrafo, 75, 77 y 92, de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; 1º, 3º, 4º, 9º, 12, 13, 14, 15, 15-A, 16, 17, 42, 43, 57 y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10 fracción I, 104, 111 fracción III, 119 y 124 del Reglamento (1999) de la Ley de Pesca de 1992.
Ruta Crítica	<p>Paso 1. Presentar el Aviso (formato) debidamente llenado, requisitado y firmado en original.</p> <p>Tipo de acción: Trámite burocrático. Quién la implementa: El aviso debe ir firmado por el interesado, o por su representante legal; la presentación de la documentación, la puede hacer cualquier persona.</p> <p>Paso 2. No hay prevención.</p> <p>Paso 3. Análisis de la procedibilidad del Aviso.</p> <p>Tipo de acción: Secuela procedimental. Quién la implementa: El personal designado por la autoridad competente (CONAPESCA)</p> <p>Paso 4. Sello y firma</p> <p>Tipo de acción: Validación del formato que pone fin al procedimiento. Tiempo que dura el trámite: Indefinido.</p> <p>Quién valida: Indefinido</p>

AVISO DE COSECHA ACUÍCOLA

Ruta Crítica	Se deberá presentar dentro de las 72 horas siguientes a la cosecha, conforme al artículo 111 fracción III, del Reglamento (1999) de la Ley de Pesca de 1992.	
Resultado esperado	Obtención de sello y firma.	
Recursos	Humanos	Interesado, representante legal (en su caso); y personal de la dependencia encargado de atender el trámite.
	Materiales	Formatos oficiales, cinco copias.
	Financieros	Gratuito.

Los montos presentados en este documento y los anexos por concepto de pagos de derechos corresponden a la Ley Federal de Derechos del ejercicio fiscal 2020.